Expediente: **2/24**
Carátula: **IÑIGO RUIZ GUSTAVO CARLOS MANUEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20220734561 - IÑIGO RUIZ, Gustavo Carlos Manuel-ACTOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27324121809 - BENEDICTO GUNDLACH, ANNA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HERRERA, EVA MICAELA-PERITO CONSULTOR
20144104677 - ROJAS, CARLOS ALBERTO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2/24

H105035225759

JUICIO: IÑIGO RUIZ GUSTAVO CARLOS MANUEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°2/24. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada por el perito Rojas fecha 12/08/24:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **CPN Carlos Alberto Rojas**.

2. Denuncie el presentante en el término de **UN DÍA domicilio digital, bajo apercibimiento** en caso de incumplimiento de tener por tal al N°20144104677, CUIT que surge como denunciado en compulsa del sistema SAE del sorteo efectuado por Secretaría.

3. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

4. Teniendo en cuenta que la suma solicitada es sólo como anticipo de gastos de pericia, más aún que no se han detallado los gastos necesarios para el cumplimiento de la pericia requerida considero que el monto solicitado ($50.000) resulta excesivo. Ello, por cuanto en dichas erogaciones no deben incluirse entre aquellos los gastos de traslado (dejando salvado aquellos excepcionales) o de presentación de escritos, ya que no tienen una relación directa con la tarea pericial (como lo podrían ser gastos de materiales específicos para el dictamen).

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$15.000 (pesos quince mil)** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $15.000: **CORRASE VISTA** a la parte demandada (oferente del presente medio de prueba) por el término de **UN DÍA**.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Intímese a la perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el **TERMINO DE UN DÍA**, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida según corresponda. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

7. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.- FCT Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 13/08/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.